

19502 *ORDEN CTE/2477/2002, de 23 de septiembre, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir treinta y cuatro plazas de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y con el fin de atender las necesidades de personal en los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia y Tecnología,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir treinta y cuatro plazas de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, todas ellas en las áreas de conocimiento y especialización y con destino en los Organismos Públicos de Investigación que se especifican en el anexo II.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a dos plazas. En el supuesto de que estas plazas no sean cubiertas, se acumulará al resto de las plazas de acceso libre.

En consideración a la modalidad de la presente convocatoria por especialidades, dicho cupo de reserva será aplicado en aquella especialidad a la que concurra alguna persona con el grado de discapacidad requerido, y en las condiciones previstas en la citada disposición adicional.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea («Boletín Oficial del Estado» del 24), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones a que se refiere el anexo I de esta convocatoria.

1.5 La fase de concurso del proceso selectivo se iniciará a partir del próximo mes de octubre. La duración máxima del mismo será de seis meses, a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada una de las especialidades se efectuará de acuerdo con la suma de la puntuación total obtenida por éstos en las distintas fases de que consta el proceso selectivo. No se podrán declarar aprobados en el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones por sentencia judicial firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100 que pretendan optar al cupo de reserva al que se refiere la base 1.2, deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida mediante certificación emitida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de las Comunidades Autónomas.

2.2 Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.1, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlas hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas (impreso oficial modelo 790) serán facilitadas gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid), en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología (Paseo de la Castellana 160, de Madrid), así como en las sedes centrales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense 22, de Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de A Coruña, kilómetro 7,5, de Madrid); del Instituto Español de Oceanografía (avenida del Brasil 31, de Madrid); del Instituto Geológico y Minero de España (calle de Ríos Rosas, 23, de Madrid) y del Instituto de Astrofísica de Canarias (calle Vía Láctea, sin número, La Laguna-Tenerife).

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia y Tecnología». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría General de Política Científica».

En el recuadro número 15 se señalará «Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación», consignándose el código 5012 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará «L» (acceso libre).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.c) de esta convocatoria.

En el recuadro 25 A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», del modelo de solicitud, se hará constar expresamente el área de conocimiento y especialización científica o tecnológica a la que concurre.

En el recuadro 21 los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.2. Estos aspirantes marcarán con una cruz la casilla que figura en el recuadro 22, cuando opten por presentarse por el turno de reserva de discapacitados.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en los Registros Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, 28071 Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense, 22, 28071 Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de La Coruña, kilómetro 7,5, 28071 Madrid); del Instituto Español de Oceanografía (avenida del Brasil, 31, 28071 Madrid) y del Instituto Geológico y Minero de España (calle de Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid), o en el Instituto de Astrofísica de Canarias (calle Vía Láctea, sin número, 38200 La Laguna-Tenerife) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, tal y como se señala en la base 3.3, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello o firma autorizada en el espacio destinado a estos efectos.

3.3 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 24,52 euros que se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El abono de la tasa de dichos derechos de examen podrá efectuarse en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en la base anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, las cuales las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 0182-9091-53-0201500751, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentina, con el título «Tesoro Público. Ministerio de Ciencia y Tecnología. Tasa 28020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentina o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud, tal y como se indica en la base 2.1.f) de esta convocatoria, certificado acreditativo de tal condición. Asimismo estarán exentas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria, siempre que en este plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la corres-

pondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y el pago de los derechos de examen en las entidades de depósito supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano recogido en la base 3.2.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Secretario general de Política Científica, deberán acompañarse de un currículum vitae y una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Asimismo, los aspirantes acompañarán la solicitud, en sobre cerrado y en un máximo de cinco folios, de un resumen en el que se contenga su visión de la actividad que prevén desarrollar en relación con el área de conocimiento o especialidad objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de los mismos y de las respectivas causas de exclusión, e indicando los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos. En esta lista deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o pasaporte. Además, se determinará la fecha de comienzo de la fase de concurso, así como la fecha, lugar y hora de celebración de la prueba de conocimiento del castellano, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en el anexo I.1.

En todo caso, la lista de admitidos deberá ser expuesta en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, en las sedes de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del mismo, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 El desarrollo de este concurso-oposición y la calificación de los aspirantes en el mismo corresponderá a un Tribunal para cada especialidad, según se detalla en el anexo II. Los Tribunales calificadores de estas pruebas selectivas estarán constituidos en la forma que se determina en el anexo III de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales, con la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, entre los cuales estará necesariamente el Presidente y el Secretario.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales, para actuar válidamente, requerirán la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, entre los cuales estará necesariamente el Presidente y el Secretario o, en su caso, quienes los sustituyan.

5.6 Durante el proceso selectivo, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en las mismas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de las condiciones adecuadas para la realización de los ejercicios. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los fun-

cionarios de la Escala a que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En este caso, hasta que se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión en dicho proceso hasta la recepción del dictamen.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en el Ministerio de Ciencia y Tecnología (paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid); en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense, 22, 28071 Madrid); en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de La Coruña, kilómetro 7,5, 28071 Madrid); en el Instituto Español de Oceanografía (avenida del Brasil, 31, 28071 Madrid); en el Instituto Geológico y Minero de España (calle de Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid) y en el Instituto de Astrofísica de Canarias (calle Vía Láctea, sin número, 38200 La Laguna-Tenerife).

Las cuestiones que se pudieran plantear en relación con estas pruebas selectivas pueden consultarse por los interesados a través de los teléfonos, números de fax o de la direcciones de correo electrónico que se indican en el anexo IV.

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6. Desarrollo del concurso-oposición

6.1 El proceso de selección para ingresar en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación estará integrado por dos fases: Fase de concurso y fase de oposición. Concluida la fase de concurso, y antes del inicio de la fase de oposición, cada Tribunal publicará una lista provisional de aspirantes que hayan superado la fase de concurso, con su correspondiente calificación.

En el plazo de diez días desde su publicación, los aspirantes podrán subsanar, en su caso, los defectos existentes en la documentación presentada en relación con los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la lista definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de concurso, con su calificación correspondiente y con la fecha de inicio del ejercicio de la fase de oposición.

La publicación del anuncio de celebración del ejercicio de la fase de oposición se efectuará por los Tribunales, al menos, en los locales donde se haya celebrado la fase de concurso, con veinticuatro horas, como mínimo, de antelación a su iniciación.

Finalizada la fase de oposición, los Tribunales publicarán la relación de aspirantes que hayan superado, en cada especialidad, dicha fase, indicando expresamente las puntuaciones obtenidas.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 18 de marzo de 2002, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente.

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes

en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la comunicación ante el órgano competente del orden jurisdiccional del Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.6 Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales harán pública en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en las distintas sedes de los Tribunales y en aquellos otros que estime oportuno, la lista de aspirantes aprobados en cada especialidad, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número de su documento nacional de identidad o pasaporte, en todo caso, no podrán aprobar un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

En el supuesto de que alguna de las plazas correspondientes a las especialidades cuya valoración correspondiera a un mismo Tribunal quedara desierta, ya sea por ausencia de solicitudes, ya porque ninguno de los aspirantes hubiera superado el proceso selectivo, el Tribunal podrá proponer la aprobación de más de un aspirante en especialidad distinta, siempre que se trate del aspirante con mayor puntuación de entre todos aquellos sometidos a valoración por el mismo Tribunal, que aún no hubiera obtenido plaza en su especialidad.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la lista de aspirantes aprobados al Secretario general de Política Científica. Dicha lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que se publicaron las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en los Registros Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle de Serrano, 117, 28071 Madrid), del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense, 22, 28071 Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de La Coruña, kilómetro 7,5, 28071 Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (avenida del Brasil, 31, 28071 Madrid), del Instituto Geológico y Minero de España (calle de Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid), y del Instituto de Astrofísica de Canarias (calle Vía Láctea, sin número, 38200 La Laguna-Tenerife) los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se adjuntará fotocopia de la credencial de homologación o reconocimiento.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de

funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V de esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

d) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.3 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión

Los candidatos propuestos por la autoridad convocante serán nombrados funcionarios de carrera por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, con especificación del destino adjudicado. Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Norma final

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2002, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

1. Proceso de selección

El proceso de selección, que estará integrado, tal y como se señala en la base 6.1, por la fase de concurso y por la fase de oposición, se desarrollará en castellano.

Con carácter previo al inicio de la fase de concurso, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de español como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación

no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

En las fases de concurso y de oposición, el Tribunal correspondiente a cada especialidad convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en la misma.

La fase de concurso, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes, consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el currículum vitae. El aspirante presentará, al inicio de la exposición y ante el Tribunal, los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente currículum vitae.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

La fase de oposición constará de un ejercicio, de carácter eliminatorio, que consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión de la actividad que podría desarrollar, en su caso, en relación con el área de conocimiento o especialidad objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes. Se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles.

Tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición, los aspirantes podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

2. Valoración

Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española: La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a la fase de concurso y, posteriormente, para realizar la fase de oposición.

La fase de concurso se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

El Tribunal valorará los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) La participación en proyectos de I + D. La dirección o coordinación científica de grupos de investigación. La experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros. La elaboración de informes científicos sobre los resultados de una investigación o con un contenido novedoso. La participación en trabajos e informes de asesoramiento científico. Los estudios geológicos, hidrográficos, oceanográficos, energéticos, medioambientales o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. El estudio y desarrollo de nuevos procesos, sistemas o métodos. El diseño, construcción y experimentación de prototipos y plantas piloto. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes (máximo 20 puntos).

b) La redacción y publicación de libros o capítulos de libros que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicas nacionales o internacionales (máximo 12 puntos).

c) La dirección de tesis doctorales o tesinas. La tutoría de becarios del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria (máximo 8 puntos).

Sólo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a), b) y c) de este anexo se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a 20 puntos; de cero a 12 puntos y de cero a 8 puntos, respectivamente. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del Tribunal de la correspondiente especialidad, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en la fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b) y c) antes mencionados, siendo necesario alcanzar 20 puntos, como mínimo, para pasar a la fase de oposición.

La fase de oposición tendrá una valoración máxima de 20 puntos. La calificación de los aspirantes en la fase de oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales.

La puntuación correspondiente será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal correspondiente, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición. La puntuación final del concurso-oposición para cada especialidad será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados en el proceso selectivo, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. En el caso de que persista el empate, se acudirá sucesivamente a la puntuación de los méritos contemplados en los apartados a), b) y c) de este anexo. Si se mantuviera el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.

ANEXO II

| Número plaza | Áreas de conocimiento | Organismo público de investigación |
|--------------|---|---|
| 1 | Gestión de residuos radiactivos. Caracterización radiológica de residuos y materiales radiactivos. | CIEMAT. Departamento de Fisión Nuclear (Madrid). |
| 2 | Fisión asistida por acelerador y transmutación de isótopos. Simulación de sistemas nucleares dedicados a transmutación y su ciclo de combustible. | CIEMAT. Departamento de Fisión Nuclear (Madrid). |
| 3 | Combustible nuclear irradiado. Determinación de la influencia de variables medioambientales en el comportamiento a largo plazo de materiales de matriz cerámica. Aplicación al combustible nuclear irradiado. | CIEMAT. Departamento de Fisión Nuclear (Madrid). |
| 4 | Catálisis. Procesos catalíticos para la obtención de hidrógeno. | CIEMAT. Departamento de Combustibles Fósiles (Madrid). |
| 5 | Fusión por confinamiento magnético. Fusión por confinamiento magnético en máquinas «stellarator». | CIEMAT. Departamento de Fusión y Partículas Elementales (Madrid). |

| Número plaza | Áreas de conocimiento | Organismo público de investigación |
|--------------|---|--|
| 6 | Materiales para fusión. Materiales para fusión: Desarrollo de cerámicas refractarias resistentes a la radiación. | CIEMAT. Departamento de Fusión y Partículas Elementales (Madrid). |
| 7 | Superconductividad. Desarrollo de imanes para aceleradores de partículas. | CIEMAT. Departamento de Fusión y Partículas Elementales (Madrid). |
| 8 | Física experimental de altas energías. Experimentos en colisionadores hadrónicos. | CIEMAT. Departamento de Fusión y Partículas Elementales (Madrid). |
| 9 | Astrofísica de partículas. Experimentos de astrofísica de partículas en Plataformas especiales. | CIEMAT. Departamento de Fusión y Partículas Elementales (Madrid). |
| 10 | Energía solar. Caracterización de la radiación solar mediante modelos estadísticos de tratamiento de imágenes de satélites. | CIEMAT. Departamento de Energías Renovables (Madrid). |
| 11 | Ciencia de materiales en el ámbito de la concentración solar térmica. Preparación y caracterización de materiales absorbentes y reflectores para concentradores solares usados en aplicaciones térmicas. | CIEMAT. Departamento de Energías Renovables (Madrid). |
| 12 | Química solar. Desarrollo tecnológico y aplicación de la energía solar para el tratamiento de contaminantes persistentes en aguas. | CIEMAT. Departamento de Energías Renovables (Madrid). |
| 13 | Protección radiológica por intervención. Recuperación de suelos contaminados por radionucleídos y aplicaciones experimentales. | CIEMAT. Departamento de Impacto Ambiental de la Energía (Madrid). |
| 14 | Dosimetría de radiaciones. Dosimetría: Medida y evaluación de dosis producidas por fuentes internas o externas al organismo humano. | CIEMAT. Departamento de Impacto Ambiental de la Energía (Madrid). |
| 15 | Caracterización hidrogeoquímica de emplazamientos. Migración de radionucleídos en el medio geológico: Parámetros, procesos y modelos. | CIEMAT. Departamento de Impacto Ambiental de la Energía (Madrid). |
| 16 | Modelización de contaminación atmosférica. Modelos meteorológicos y de dispersión de contaminantes. Aplicaciones al control, predicción y reducción de la contaminación atmosférica. | CIEMAT. Departamento de Impacto Ambiental de la Energía (Madrid). |
| 17 | Hematopoyesis: Biología, lesiones y terapia génica de células madres. Modelos experimentales de terapia génica de la hematopoyesis. | CIEMAT. Departamento de Impacto Ambiental de la Energía (Madrid). |
| 18 | Impacto socioeconómico de la generación de energía. Evaluación económica de costes y beneficios externos asociados a la producción y consumo de energía | CIEMAT. Secretaría General de Relaciones Externas e Institucionales (Madrid). |
| 19 y 20 | Biotecnología y Biomedicina: Sanidad animal. Investigaciones que aporten avances en el diagnóstico etiológico de las enfermedades animales, desarrollo de técnicas en virología molecular y prevenir y minimizar el impacto de las enfermedades exóticas y de nuevos agentes etiológicos (priones), causantes de las encefalopatías espongiiformes bovinas, que representan una amenaza para las explotaciones ganaderas y la salud humana. | INIA-CISA. Subdirección General de Investigación y Tecnología-Valdeolmos (Madrid). |
| 21 | Ciencias Agrarias: Genética animal aplicada a programas de conservación y mejora. Investigaciones encaminadas a introducir sistemas de evaluación genética en poblaciones animales de carácter extensivo aún no seleccionadas, incorporación de nuevos objetivos de selección de caracteres funcionales, calidad de los productos, resistencias a las enfermedades y bienestar animal en esquemas ya existentes que permitan conservar la variabilidad, ello requiere la incorporación de los últimos avances en las áreas de genética molecular, estadística y bioinformática. | INIA-CISA. Subdirección General de Investigación y Tecnología-Valdeolmos (Madrid). |
| 22 | Ciencias Agrarias: Biología molecular de plantas. Aplicaciones biotecnológicas. Investigaciones en biotecnología vegetal que integre los conocimientos de mejora genética vegetal, desarrollo de nuevas semillas para mejorar la producción y biología molecular para obtener transgénicos que permitan superar las condiciones externas ambientales y la resistencia a las enfermedades, todo en el marco de la agricultura sostenible. | INIA. Subdirección General de Investigación y Tecnología (Madrid). |
| 23 | Ciencias Agrarias: Análisis genómico de especies forestales. Incrementar el conocimiento científico necesario para la mejora de los materiales utilizados en reforestación y establecer las bases de una gestión forestal sostenible, mantenimiento de la diversidad genética de los sistemas forestales. | INIA. Subdirección General de Investigación y Tecnología (Madrid). |
| 24 | Ciencias Agrarias: Biotecnología molecular reproductiva. Profundizar en el conocimiento de la fisiología reproductiva y el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías que permitan mejorar la calidad y capacidad reproductiva de las distintas especies, conservación de recursos zoogenéticos de razas autóctonas, especies en extinción y cinegéticas. Aplicación de las tecnologías reproductivas en estos campos e incorporación de técnicas de marcadores moleculares, selección de genotipo embrionario y modificación del genoma animal. | INIA-CISA. Subdirección General de Investigación y Tecnología-Valdeolmos (Madrid). |
| 25 | Ciencias Agrarias: Residuos de productos fitosanitarios en productos agrarios. Investigación y desarrollo de técnicas para la evaluación de los efectos de los productos fitosanitarios sobre los organismos y el medio ambiente, y determinación de residuos admisibles en los cultivos «Límite Máximo de Residuos» (LMR). | INIA. Subdirección General de Investigación y Tecnología (Madrid). |

| Número plaza | Áreas de conocimiento | Organismo público de investigación |
|--------------|---|---|
| 26 | Investigación oceanográfica y pesquera. Biología pesquera y evaluación de poblaciones explotadas. | IEO. CO Vigo (Pontevedra). |
| 27 | Investigación oceanográfica y pesquera. Taxonomía, biología y ecología del fitoplancton. | IEO. CO Gijón (Asturias). |
| 28 | Investigación oceanográfica y pesquera. Taxonomía, biología y ecología del zooplancton. | IEO. CO Gijón (Asturias). |
| 29 | Investigación oceanográfica y pesquera. Ecosistemas marinos costeros. | IEO. CO Murcia (San Pedro del Pinatar). |
| 30 | Contaminación de aguas subterráneas y transporte de contaminantes. Contaminación de aguas subterráneas. Transporte de contaminantes por el medio subterráneo. Descontaminación de acuíferos. Modelación de procesos de contaminación. | IGME. Hidrogeología y Aguas Subterráneas (Madrid). |
| 31 | Remediación y descontaminación de suelos. Tipificación de contaminantes y sus mecanismos de transporte, fijación e interacción con el medio físico en terrenos mineros. Procesos de recuperación de suelos contaminados por metales pesados. Diseño de ensayos de experimentación de recuperación de suelos en laboratorio e in situ. | IGME. Recursos Minerales y Geoambiente (Madrid). |
| 32 | Paleontología de vertebrados. Vertebrados continentales del plio-pleistoceno español. Estudio de yacimientos. Análisis tafonómicos y paleontológicos de asociaciones cuaternarias. Paleontología de vertebrados, taxonomía, bioestratigrafía y biogeografía. | IGME. Unidad de Apoyo a la Dirección General (Madrid). |
| 33 | Petrología ígnea y geoquímica. Investigaciones petrogenéticas. Investigaciones geoquímicas. Trabajos de síntesis geocronológicas e investigación de nuevos métodos. | IGME. Geología y Geofísica. Tres Cantos (Madrid). |
| 34 | Astrofísica. Estrellas y objetos subestelares. | IAC. Instituto de Astrofísica de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). |

CIEMAT: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

INIA: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

IEO: Instituto Español de Oceanografía.

IGME: Instituto Geológico y Minero de España.

IAC: Instituto de Astrofísica de Canarias.

ANEXO III

Tribunales

Tribunal 1

Plaza 1. Especialidad: «Gestión de Residuos Radiactivos».

Plaza 2. Especialidad: «Fisión Asistida por Acelerador y Transmutación de Isótopos».

Plaza 3. Especialidad: «Combustible Nuclear Irradiado».

Plaza 13. Especialidad: «Protección Radiológica por Intervención».

Plaza 14. Especialidad: «Dosimetría de Radiaciones».

Plaza 15. Especialidad: «Caracterización Hidrogeoquímica de Emplazamientos».

Tribunal titular:

Presidente: Don José María Martínez-Val Peñalosa, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Rafael Caro Manso, Titulado Superior de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Miquel Vidal Espinar, Profesor titular de Universidad; don Eduardo Gallego Díaz, Profesor titular de Universidad, y don Joan de Pablos Ribas, Catedrático de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Leopoldo Arranz Carrillo de Albornoz, Cuerpo de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud.

Secretario: Don Agustín Grau Malonda, Investigador titular de OPIS.

Vocales: Don Fernando Legarda Ibáñez, Catedrático de Universidad; doña Yolanda Castrillejo Hernández, Profesora titular de Universidad, y don Carlos Ayora, Profesor de Investigación del CSIC.

Tribunal 2

Plaza 4. Especialidad: «Catálisis Pilas de Combustible».

Tribunal titular:

Presidente: Don Javier Soria Ruiz, Profesor de Investigación del CSIC.

Secretaria: Doña Loreto Daza Bertrand, Científica titular CSIC.

Vocales: Don Jesús Pajares Somoano, Profesor de Investigación del CSIC; don Vicente Cortés Corberán, Científico titular CSIC, y don Eduardo Martínez Tamayo, Profesor titular de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Cortés Arroyo, Profesor de Investigación CSIC.

Secretario: Don Antonio Martínez Chaparro, Investigador titular de los OPIS.

Vocales: Don Guillermo Calleja Pardo, Catedrático de Universidad; don José María Marinas Rubio, Catedrático de Universidad, y don Francisco Melo Faus, Investigador Científico del CSIC.

Tribunal 3

Plaza 5. Especialidad: «Fusión por Confinamiento Magnético».

Plaza 6. Especialidad: «Materiales para Fusión».

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Aguilar Benítez de Lugo, Investigador titular de OPIS.

Secretario: Don Enrique Ascasibar Zubizarreta, Investigador titular de OPIS.

Vocales: Don José María López Sancho, Profesor de Investigación del CSIC; don Joaquín Sánchez Sanz, Investigador titular de OPIS, y doña María Piedad Martín Martínez, Investigador titular de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Agustín Grau Malonda Investigador titular de OPIS

Secretario: Don José Guasp Pérez, Titulado Superior de OO.AA. del MCYT.

Vocales: Don Idelfonso Díaz Díaz, Catedrático de Universidad; don Carlos Hidalgo Vera, Investigador titular de OPIS, y don José María Gómez Gómez, Catedrático de Universidad.

Tribunal 4

Plaza 7. Especialidad: «Superconductividad».

Plaza 8. Especialidad: «Física Experimental de Altas Energías».

Plaza 9. Especialidad: «Astrofísica de Partículas».

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Aguilar Benítez de Lugo, Investigador titular de OPIS.

Secretario: Don Marcos Cerrada Canales, Investigador titular de OPIS.

Vocales: Don Antonio Ferrer Soria, Catedrático de Universidad; don Enrique Fernández Sánchez, Catedrático de Universidad, y don Luis García-Tabarés Rodríguez, Téc. Facultativo Superior OO.AA. MOPU.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Emilio Higón Rodríguez, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Antonio Ferrando García, Investigador titular de OPIS.

Vocales: Don Pedro Ladrón de Guevara Montero, Investigador titular de OPIS; don Bernardo Adeva Andany, Catedrático de Universidad; doña Teresa Rodrigo Anoro, Profesora titular de Universidad.

Tribunal 5

Plaza 10. Especialidad: «Energía Solar».

Plaza 11. Especialidad: «Ciencia de Materiales en el Ámbito de la Concentración Solar Térmica».

Plaza 12. Especialidad: «Química Solar».

Tribunal titular:

Presidente: Don Enrique Fatás Lahoz, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Manuel Romero Álvarez, Investigador titular de OPIS.

Vocales: Don Mariano Sidrach de Cardona Ortín, Profesor titular de Universidad; doña María del Puerto Morales Herrero, Investigadora titular del CSIC, y don José Peral Pérez, Profesor titular de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Carlos Gómez Camacho, Catedrático de Universidad.

Secretaria: Doña María del Rosario Heras Celemin, Investigadora titular de OPIS.

Vocales: Don Antonio Bódalo Santoyo, Catedrático de Universidad; don Manuel Pérez García, Profesor titular de Universidad, y don Enrique García Camarero, Profesor titular de Universidad.

Tribunal 6

Plaza 16. Especialidad: «Modelización de Contaminación Atmosférica».

Plaza 18. Especialidad: «Impacto Socioeconómico de la Generación de Energía».

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Rosalía Fernández Patier, Técnica Gestión OO.AA. I.S. Carlos.

Secretario: Don Pedro García Ibarra, Profesor titular de Universidad.

Vocales: Doña María Luisa Sánchez Gómez, Profesora titular de Universidad; don Carlos García-Legaz Martínez, C. Facultativo de Meteorólogos del Estado, y don Jesús Fernández González, Catedrático de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Pascual Benito, Profesor titular de Universidad.

Secretaria: Doña Esther Hontañón Lavin, Investigadora titular de OPIS.

Vocales: Don Francisco Valero Rodríguez, Profesor titular de Universidad; don Xavier Querol Carceller, Científico titular del CSIC, y doña Amparo Moragues Terrades, Profesora titular de Universidad.

Tribunal 7

Plaza 17. Especialidad: «Hematopoyesis: Biología. Lesiones y Terapia Génica de Células Madres».

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan A. Bueren Roncero, Investigador titular de OPIS.

Secretario: Don Fernando Larcher Laguzzi, Investigador titular de OPIS.

Vocales: Don Luis Madero, Profesor titular de Universidad; don Antonio Bernad Miana, Colaborador Investigación CSIC, y doña Concepción Tejero Ortego, Profesora titular de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Delgado Martínez, Investigador titular de OPIS.

Secretario: Don José María Almendral del Río, Profesor titular de Universidad.

Vocales: Don Rafael Delgado Vázquez, Profesor titular, INSALUD; don José Ramón Requeiro González-Barros, Profesor titular de Universidad, y doña Berta de la Cruz Cantero, Investigadora titular de OPIS.

Tribunal 8

Plazas: 19 y 20. Especialidad: «Sanidad Animal».

Tribunal titular:

Presidente: Don José Ángel Martínez Escribano, Investigador titular de OPIS MCYT.

Secretario: Don Ángel Ezquerro Martínez, Investigador titular de OPIS MCYT.

Vocales: Don José María Castro Arganda, Profesor titular de Universidad UCM; don Juan Francisco García Marín, Catedrático de Universidad León, y doña Filomena Rodríguez Caabeiro, Catedrática de Universidad Alcalá de Henares.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Domínguez Juncal, Investigador titular de OPIS MCYT.

Secretario: Don Juan María Torres Trillo, Técnicos Facultativos OO.AA. MAPA.

Vocales: Don Luis Miguel Ortega Mora, Profesor titular U.C. Madrid; don Francisco Rojo Vázquez, Catedrático de Universidad de León, y don Agustín Estrada Peña, Profesor titular de Universidad de Zaragoza.

Tribunal 9

Plaza 21. Especialidad: «Genética Animal Aplicada a Programas de Conservación y Mejora».

Tribunal titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Toro Ibáñez, Investigador titular de OPIS MCYT.

Secretario: Don Luis Silió López, Investigador titular de OPIS MCYT.

Vocales: Don Mariano Herrera García, Profesor titular de la Universidad de Córdoba; don Joan Estany Illa, Profesor titular

de la Universidad de Lleida, y don Carlos López-Fanjul Argüelles, Catedrático de la Universidad UCM.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Jesús Carabaño Luengo, Investigadora titular de OPIS MCYT.

Secretario: Don Juan José Jurado García, Investigador titular de OPIS MCYT.

Vocales: Don Juan Manuel Serradilla Manrique, Profesor titular de la Universidad de Córdoba; don Agustín Blasco Mateu, Catedrático de la Universidad del País Valenciano, y don Miguel Vallejo Vicente, Catedrático UC Madrid.

Tribunal 10

Plaza 22. Especialidad: «Biología Molecular de Plantas. Aplicaciones Biotecnológicas».

Tribunal titular:

Presidente: Don José Ángel Martínez Escribano, Investigador titular de OPIS MCYT.

Secretario: Don Fernando Ponz Ascaso, Investigador titular de OPIS MCYT.

Vocales: Don Victoriano Valpuesta, Catedrático de la Universidad de Málaga; don Pere Arus Gorina, Técnico Facultativos Superiores OO.AA. MAPA, y don Vicente Moreno Bañeza, Profesor titular de Escuela Universitaria de Valencia.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Miguel Martínez Zapater, Investigador titular de OPIS MCYT.

Secretario: Don José Antonio Jarillo Quiroga, Técnico Facultativo OO.AA. MAPA.

Vocales: Don Francisco García Olmedo, Catedrático de la Universidad UPM; don Nicolás Jouve de la Barreda, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares, y don Vicente Conejero Tomás, Catedrático de la Universidad UPV.

Tribunal 11

Plaza 23. Especialidad: «Análisis Genómico de Especies Forestales».

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Ignacio Fernández-Golfín Seco, Investigador titular de OPIS MCYT.

Secretaria: Doña Estrella Cadahía Fernández, Investigadora titular de OPIS MCYT.

Vocales: Don José Antonio Vega Hidalgo, Cuerpo Especialistas Facultativos Superiores de la Xunta de Galicia; don Ramón Elena Rosselló, Profesor E.U. EUIT Forestal-UPM, y don Alfonso San Miguel Ayanz, Catedrático ETSIM-UPM.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ricardo Alía Miranda, Investigador titular de OPIS MCYT.

Secretario: Don Modesto Rafael Díez Barra, Investigador titular de OPIS MCYT.

Vocales: Don Carlos Gracia Alonso, Profesor titular de la Universidad de Barcelona; don Álvaro Aunos Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida, y don Ferrán Roda de Llanza, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Tribunal 12

Plaza 24. Especialidad: «Biotecnología Molecular Reproductiva».

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco Javier Domínguez Juncal, Investigador titular de OPIS MCYT.

Secretaria: Doña Ana Canals Caballero, Investigadora titular de OPIS MCYT.

Vocales: Don Juan C. Domínguez Fernández-Tejerina, Profesor titular de la Universidad de León; don Carles Soler Vázquez, Profesor titular Universidad Valencia, y don Joaquín Camón Urgel, Profesor titular de la UC de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Julio de la Fuente Martínez, Investigador titular de OPIS MCYT.

Secretario: Don Juan María Torres Trillo, Técnico Facultativo de OO.AA. del MAPA.

Vocales: Don José Álvaro Cebrián Pérez, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza; doña Juana M.^a Flores Landeira, Catedrática de la UC de Madrid, y don Sergio Bonet Marull, Catedrático de la Universidad de Girona.

Tribunal 13

Plaza 25. Especialidad: «Residuos de Productos Fitosanitarios en Productos Agrarios».

Tribunal titular:

Presidente: Don José María García Baudín, Investigador titular de OPIS MCYT.

Secretario: Don José Luis Alonso Prados, Técnico Facultativo de OO.AA. MAPA

Vocales: Don José García Jiménez, Catedrático de la Universidad UP de Valencia; doña Elisa Viñuela Sandoval, Catedrática de la Universidad UP de Madrid, y don Vicente Payás Benet, Profesor de Investigación del CSIC.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Gregorio Montero González, Investigador titular de OPIS MCYT.

Secretaria: Doña Antonieta de Cal y Cortina, Investigadora titular de OPIS MCYT.

Vocales: Doña Aurora Fraile Pérez, Profesora titular de la Universidad UD de Lleida; doña Milagros López González, Investigadora IVIA Valencia, y don Ramón Albajes García, Catedrático de la Universidad IRTA.

Tribunal 14

Plaza 26. Especialidad: «Biología Pesquera y Evaluación de Poblaciones Explotadas».

Tribunal titular:

Presidente: Don Enrique de Cárdenas González, Investigador titular de OPIS MCYT.

Secretaria: Doña Pilar Pallarés Soubrier, Investigadora titular de OPIS MCYT.

Vocales: Don Lorenzo Motos Izeta, Cuerpo Sup. Facul. C.A. País Vasco; doña Pilar Sánchez Zalacaín, Científica titular del CSIC, y don Antonio Vázquez Rodríguez, Científico titular del CSIC.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ignacio Sobrino Yraola, Investigador titular de OPIS MCYT.

Secretario: Don Jorge Baro Domínguez, Investigador titular de OPIS MCYT.

Vocales: Don Francisco Javier Lobón Cerviá, Investigador del CSIC; don Valentín Buencuerpo Arcas, Profesor titular de Escuela Universitaria, y don José Antonio González Pérez, Técnico Facultativo Superior C.A. de Canarias.

Tribunal 15

Plaza 27. Especialidad: «Taxonomía, Biología y Ecología del Fitoplancton».

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Varela Rodríguez, Investigador titular de OPIS MCYT.

Secretario: Don Antonio Bode Riestra, Investigador titular de OPIS MCYT.

Vocales: Don Emilio Fernández Suárez, Profesor titular de Universidad; don Emilio Marañón Sainz, Profesor titular de Universidad, y don Francisco Gómez Figueras, Investigador del CSIC.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ángel Gutiérrez Morán, Téc. Fac. Sup. OO.AA. del MAPA.

Secretario: Don Eduardo López-Jamar Martínez, Téc. Fac. Sup. OO.AA. del MAPA.

Vocales: Don Javier Aristegui Ruiz, Profesor titular de Universidad; don Fidel Echeverría Navas, Profesor titular de Universidad, y don Mikel Latasa Arcalis, Científico titular del CSIC.

Tribunal 16

Plaza 28. Especialidad: «Taxonomía, Biología y Ecología del Zooplancton».

Tribunal titular:

Presidente: Don Luis Valdés Santurio, Investigador titular OPIS MCYT

Secretaria: Doña María Luz Fernández de Puellas, Investigadora titular OPIS MCYT.

Vocales: Doña Florentina Álvarez Marqués, Profesora titular de Universidad; don Jaime Rodríguez Martínez, Catedrático de Universidad, y don Fernando Villate Guinea, Profesor titular de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jerónimo Corral Estrada, Téc. Fac. Sup. OO.AA. del MAPA.

Secretario: Don Argeo Rodríguez de León, Investigador titular OPIS MCYT.

Vocales: Don Ricardo Anadón Álvarez, Catedrático de Universidad; don Miquel Alcaraz Medrano, Profesor de Investigación del CSIC, y don Santiago Hernández León, Catedrático de Universidad.

Tribunal 17

Plaza 29. Especialidad: «Ecosistemas Marinos Costeros».

Tribunal titular:

Presidente: Don Julio Mas Hernández, Investigador titular OPIS MCYT.

Secretario: Don Jerónimo Corral Estrada, Téc. Fac. Sup. OO.AA. del MAPA.

Vocales: Don Javier Romero Martinengo, Profesor titular de Universidad; don Ángel Luque del Villar, Profesor titular de Universidad, y don Alfonso Ramos Esplá, Profesor titular de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ignacio Olaso Toca, Investigador titular OPIS MCYT.

Secretario: Don Antonio Campillo González, Investigador titular OPIS MCYT.

Vocales: Don Templado González, Científico titular del CSIC; don Enrique Ballesteros Sagarra, Científico titular del CSIC, y don Enrique García Raso, Catedrático de Universidad.

Tribunal 18

Plaza 30. Especialidad: «Contaminación de Aguas Subterráneas y Transporte de Contaminantes».

Tribunal titular:

Presidente: Don Andrés Sahuquillo Herraiz, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Antonio J. Fernández Una, Investigador titular de OPIS del MCYT.

Vocales: Don Pedro Emilio Martínez Alfaro, Catedrático de Universidad; doña Lucila Candela Lledó, Profesora titular de Universidad, y don Fernando Pendás Fernández, Catedrático de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Elorza Tenreiro, Profesor titular de Universidad.

Secretario: Don Juan José Durán Valsero, Investigador titular de OPIS del MCYT.

Vocales: Don Jesús Carrera Ramírez, Catedrático de Universidad; don Javier Samper Calvete, Catedrático de Universidad, y don Javier Sánchez Vila, Profesor titular de Universidad.

Tribunal 19

Plaza 31. Especialidad: «Remediación y Descontaminación de Suelos».

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Francisco Llamas Borrajo, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Fernando Tornos Arroyo, Investigador titular de OPIS del MCYT.

Vocales: Don Jorge Loredó Pérez, Profesor titular de Universidad; don Carlos Ayora Ibáñez, Investigador del CSIC, y doña Victoria Cala Rivero, Profesora titular de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jordi Bruno Salgot, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Juan Antonio Martín Rubí, Investigador titular de OPIS del MCYT.

Vocales: Don Eduardo de Miguel García, Profesor titular de Universidad; doña María Jesús Muñoz Reoyo, Investigadora titular de OPIS del MCYT, y don Francisco Cabrera Capitán, Investigador Científico del CSIC.

Tribunal 20

Plaza 32. Especialidad: «Paleontología de Vertebrados».

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Isabel Rábano Gutiérrez del Arroyo, Investigadora titular OPIS del MCYT.

Secretario: Don Juan José Durán Valsero, Investigador titular OPIS del MCYT

Vocales: Don Miguel de Renzi de la Fuente, Catedrático de Universidad; doña Aurora Grandal d'Angade, Profesora titular de Universidad, y don José S. Carrión García, Profesor titular de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Vicente Gabaldón López, Investigador titular OPIS del MCYT.

Secretario: Don Pablo Gumiel Martínez, Investigador titular OPIS del MCYT.

Vocales: Don Antonio Goy Goy, Catedrático de Universidad; don Miguel Arbizu Senosiain, Profesor titular de Universidad, y don Paul Palmqvist Barrena, Profesor titular de Universidad

Tribunal 21

Plaza 33. Especialidad: «Petrología Ígnea y Geoquímica».

Tribunal titular:

Presidente: Don Ángel García Cortés, Profesor titular de Universidad.

Secretario: Don Félix Bellido Mulas, Investigador titular OPIS del MCYT.

Vocales: Don José Ignacio Gil Ibarbuchi, Catedrático de Universidad; don César Casquet Martín, Catedrático de Universidad, y don José Luis Brandle Matesanz, Científico titular CSIC.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Nemesio Heredia Carballo, Investigador titular OPI del MYCYT.

Secretario: Don Vicente Gabaldón López, Investigador titular OPI del MCYT.

Vocales: Don Antonio Castro Dorado, Catedrático de Universidad; doña Marina Navidad Fernández de la Cruz, Profesora titular de Universidad, y don Ricardo Castroviejo Bolívar, Catedrático de Universidad.

Tribunal 22

Plaza 34. Especialidad: «Estrellas y Objetos Subestelares».

Tribunal titular:

Presidente: Don Artemio Herrero Davó, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Juan Antonio Belmonte Avilés, Coordinador de Proyectos del IAC.

Vocales: Doctor Ramón J. García López, Profesor titular de la Universidad de La Laguna; doctor Emilio Alfaro Navarro, Investigador del CSIC IAC, y doctora Ana Inés Gómez Castro, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Blai Sanahuja Parera, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Doctor Javier Trujillo Bueno, Científico titular CSIC IAC.

Vocales: Doctor Arturo Manchado Torres, Científico titular CSIC IAC; doctora Minia Manteiga Outeiro, Profesora titular de la Universidad de Vigo, y don Jaime Zamorano Calvo, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

ANEXO IV

Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT):

Nuria Esther Espósito Benéitez.
Tel.: +34 91 346 64 50.
Fax: +34 91 346 66 48.
e-mail: nuria.exbe@ciemat.es

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA):

Cristina Redondo.
Tel.: +34 91 347 39 82.
Fax: +34 91 347 39 53.
e-mail: redondo@inia.es

Instituto Español de Oceanografía (IEO):

Eduardo López-Jamar.
Tel.: +34 91 597 08 41.
Fax: +34 91 597 37 70.
e-mail: eduardo.ljamar@md.ieo.es
Página web: www.ieo.es

Instituto Geológico y Minero de España (IGME):

Carmen de Miguel.
Tel.: +34 91 349 57 10.
Fax: +34 91 349 58 28.
e-mail: c.demiguel@igme.es

Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC):

Rafael Armaiz.
Tel.: +34 922 60 52 11.
Fax: +34 922 60 52 10.
e-mail: rar@ll.iac.es

ANEXO V

Don/doña
con domicilio eny con
documento nacional de identidad o pasaporte número

Declara bajo juramento, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido separado del

servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas *

En a ... dede 2002

* En el supuesto contemplado en la base 8.1.c) se sustituirá que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el acceso a la función pública.

19503 ORDEN CTE/2478/2002, de 23 de septiembre, por la que se convoca oposición-libre para cubrir 63 plazas de la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 41, del 16) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2002 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación (código 5022) con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 63 plazas de la Escala de Técnicos Especialistas de Grado Medio de los Organismos Públicos de Investigación (código 5022) por el sistema general de acceso libre, entre ciudadanos con dominio del castellano, de acuerdo con las especialidades y los destinos que figuran en el anexo I.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3,30 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a dos plazas.

En consideración a la modalidad de la presente convocatoria por especialidades, dicho cupo de reserva será aplicado en aquella especialidad a la que concurra alguna persona con el grado de discapacidad requerido, y en las condiciones previstas en la citada disposición adicional de la Ley 23/1988, de 28 de julio. En el supuesto de que superen las pruebas concursantes que acrediten el grado de discapacidad requerido en número mayor al de plazas reservadas, la reserva se aplicará al que obtuviese mayor puntuación final.

1.3 A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3); la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE del 29); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24) sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada una de las especialidades, se efectuará por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la suma total de las puntuaciones obtenidas por éstos en las diferentes fases de que consta el proceso selectivo.